

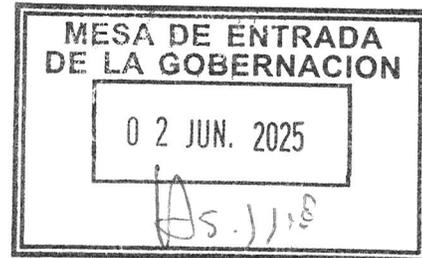


*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 79/2025.-

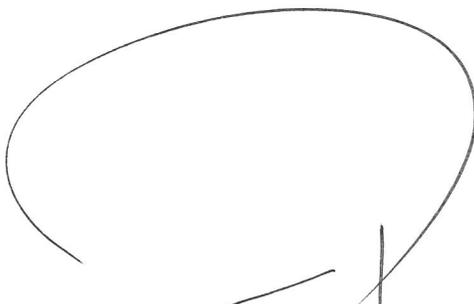
San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2025.

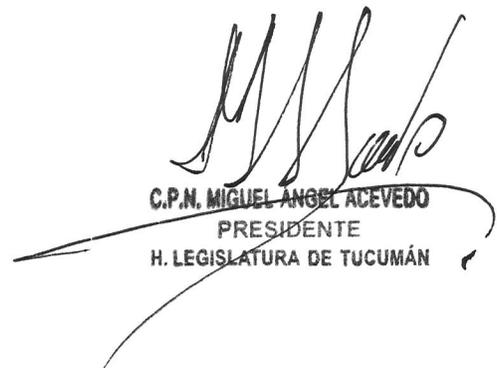
Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, creando en el ámbito del Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP), el Programa "Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT)".

Dios guarde a V.E.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 33/2025.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP), dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Tucumán, el Programa "Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT)" que tendrá por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de otros lugares del país y del mundo.

Art. 2º.- FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión de Filmaciones de Tucumán:

- a) Implementar políticas públicas para la promoción de la Provincia como destino de filmaciones, con el objetivo de incrementar el impacto económico de la industria audiovisual en la Provincia de Tucumán, promoviendo la contratación de profesionales y servicios locales, buscando generar inversión y promoción turística;
- b) Brindar asesoramiento a las producciones audiovisuales que buscan desarrollarse en Tucumán, poniendo en conocimiento la normativa existente, recursos humanos y técnicos, requisitos para obtener permisos de filmación y toda información relevante para los desarrolladores. En todos los trámites y gestiones que deba realizar una productora se priorizará siempre la celeridad, efectividad, rapidez, siendo la Comisión un articulador entre el estado provincial, municipal y comunal;
- c) Realizar Convenios de Cooperación con entidades públicas y privadas, provincias, municipios y comunas, con organismos del sector académico, con comisiones fílmicas de otras provincias, de la región y del mundo;
- d) Elaborar y publicar catálogos que sirvan de guía a las productoras audiovisuales tales como:
 - Catálogo de locaciones naturales y urbanas que puedan ser de interés a los realizadores, como por ejemplo caminos, paisajes, edificios históricos, etc.;
 - Catálogos de profesionales y equipamiento, donde se podrá consultar técnicos del rubro, servicios de producción, rentals de equipamientos y empresas del sector;
 - Catálogo de servicios y empresas de utilidad para las producciones, hotelería, alojamiento, gastronomía, inmobiliarias, imprentas, fletes y traslados, taxis, salas de cine, empresas de seguridad, etc;
- e) Generar programas y acuerdos de colaboración con entidades educativas y profesionales para fortalecer la capacitación de los recursos humanos locales.
- f) Participar en mercados, festivales y eventos de la industria audiovisual a fin de promocionar a la Provincia y sus recursos estratégicos, para atraer las producciones al territorio;
- g) Capacitar a agentes provinciales, municipales y comunales sobre el impacto económico que genera la actividad, promocionando la actividad audiovisual y difundiendo su importancia;





*Honorable Legislatura
Tucumán*



h) Elaborar un manual de buenas prácticas para rodajes.

Art. 3º.- INTEGRANTES. La Comisión de Filmaciones de Tucumán estará integrada por un (1) Presidente y un (1) Consejo Asesor. El Presidente tendrá a su cargo la dirección, coordinación y representación de la Comisión. El Presidente será designado por el Directorio del IDEP.

Art. 4º.- CONSEJO ASESOR. El Presidente de la Comisión de Filmaciones de Tucumán designará un Consejo Asesor que estará integrado por:

- Un (1) representante del Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (Ley Provincial de Promoción Audiovisual N° 9578);
- Un (1) representante del Ente Tucumán Turismo;
- Un (1) representante del Ministerio de Interior de la Provincia;
- Cuatro (4) representantes del sector profesional audiovisual de Tucumán, dos (2) titulares y dos (2) suplentes, pertenecientes a entidades legalmente constituidas.

La tarea que desempeñen los integrantes del Consejo Asesor será ad honorem.

Art. 5º.- FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR. El Consejo Asesor tendrá como funciones:

- a) Dictar su Reglamento Interno;
- b) Asesorar al Presidente de la Comisión de Filmaciones de Tucumán en todos los asuntos inherentes al desarrollo de la industria audiovisual en la Provincia y, a través de él, al Directorio del IDEP, cuando corresponda;
- c) Servir como foro intersectorial para discutir las iniciativas relacionadas con el objeto de la presente Ley;
- d) Visitar sets de filmación e indagar sobre los inconvenientes que pueda estar atravesando alguna producción audiovisual para articular y facilitar la solución de los mismos.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN